

**MERCOSUR/CCM/CT N°1/ ACTA N° 03/20**

**CCV REUNIÓN DE COMITÉ TÉCNICO N° 1**

**“ARANCELES, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE MERCADERÍAS”**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU) del 18 al 21 de agosto de 2020 se realizó la CCV Reunión del Comité Técnico N° 1 (CT N°1), con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La reunión se realizó por sistema de videoconferencia, conforme lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12.

La lista de participantes consta en el **ANEXO I**.

La agenda de los temas tratados consta en el **ANEXO II**.

El resumen del Acta consta en el **ANEXO III**.

Los temas tratados en la reunión fueron los siguientes:

**1. INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR (CCM)**

**1.1. Elaborar propuestas de revisión parcial del AEC (sector químico):**

**1.1.1 Análisis de las modificaciones de los Capítulos 28 y 29 del Sistema Armonizado (Principios Activos).**

Las delegaciones intercambiaron comentarios referentes a los trabajos realizados en este punto, en tal sentido quedaba pendiente por parte de las delegaciones tomar posición respecto a las propuestas de modificación arancelaria en partidas en las cuales dos o más Estados Partes coincidieran en su rebaja. Los resultados de este trabajo se encuentran consignados en el **ANEXO XV (RESERVADO)**.

Como resultado de los esfuerzos realizados se finalizó el trabajo de revisión parcial del AEC del sector químico (Capítulos 28 y 29 del SA) iniciado en 2018. El CT N°1 eleva el Proyecto de Resolución N°02/20 con un listado de productos en los cuales se halló consenso para la rebaja del AEC, que consta en el **ANEXO IV**.

PL  
  
LI  
AI

A modo resumen, se analizaron 696 códigos arancelarios correspondientes al sector químico con alícuotas mayores al 2%. De este universo, se aprobaron modificaciones arancelarias para un total de 122 códigos, presentadas en las Resoluciones GMC N° 55/18, 08/19, 31/19 y 55/19. En esta reunión se aprueba la rebaja arancelaria al 2% para 7 códigos arancelarios adicionales, con lo cual el total de rebajas aprobadas en este Comité para los Capítulos 28 y 29 comprende a 129 ítems arancelarios.

### **1.1.2 Análisis de las modificaciones arancelarias para productos formulados (Acta CCM 06/19).**

La Delegación de Brasil presentó un proyecto de Nota de Tributación para el Capítulo 30 y otro para el Capítulo 38 en la reunión extraordinaria del 3 y 4 de agosto de 2020 **ANEXO XV (RESERVADO)**.

Después de realizar un análisis en profundidad de los efectos del proyecto de Nota de Tributación del Capítulo 38, la Delegación de Brasil identificó que se reducirían los aranceles para varios plaguicidas que contienen sustancias que afectan la capa de ozono (Protocolo de Montreal). Teniendo en cuenta que estos plaguicidas deben mantener el tratamiento actual, la Delegación de Brasil retira la propuesta de creación de la citada Nota, que consta en documento adjunto en **ANEXO XV (RESERVADO)**.

Luego del intercambio de opiniones, se realizaron modificaciones a la redacción del proyecto de Nota de Tributación del Capítulo 30, acordándose los textos en sus versiones en español y portugués que constan en el **ANEXO VIII**.

El tema se seguirá tratando a nivel de Plenario.

### **1.2. Revisión de la conformación de los universos de los Bienes de Capital (BK) y Bienes de Informática y Telecomunicación (BIT) (Acta CCM 04/18).**

Las delegaciones continuaron con el trabajo de revisión de la conformación de los universos de BK y BIT.

Las propuestas de listados de bienes para los universos de BK y BIT presentadas por Uruguay (ACTA 01/19) y por Brasil (ACTA 03/19) fueron consolidadas en una planilla común por la PPTP en junio pasado (ANEXO XV - ACTA 02/20). En dicha planilla se encontraron 26 ítems arancelarios con propuestas de inclusión en el universo de BK coincidentes en ambos Estados Partes. Tal como quedó consignado en la misma, esta planilla refleja el trabajo alcanzado hasta el momento en la revisión de los universos BK y BIT.

PL

AI

En esta reunión, la Delegación de Argentina resaltó la importancia de tener en cuenta en la revisión con los cambios que puedan surgir en el universo de BK y BIT por obsolescencia, avances técnicos, y cambios asociados a la VII Enmienda del SA. Asimismo, se comprometió a presentar una propuesta de revisión de los universos BK y BIT antes del 30 de setiembre de 2020.

La Delegación de Paraguay, por su parte, acompaña lo expresado por la Delegación de Argentina y se comprometió a presentar su posición a más tardar el 20 de octubre de 2020.

La PPTU con el objetivo de concluir con la revisión instruida por la CCM, consolidará los trabajos presentados por los socios y se compromete a convocar a una reunión extraordinaria para tratar este tema en caso de ser necesario, luego de contar con todas las respuestas sobre este punto.

### **1.3. Propuesta de análisis de bienes regulados por los Convenios de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y Minamata sobre mercurio (Acta CCM 04/19).**

A los efectos de dar cumplimiento a la instrucción impartida por la CCM de realizar una reunión conjunta con el SGT N°6, en el día 19 de agosto de 2020 se llevó adelante la reunión conjunta instruida. De esta reunión participaron delegados del SGT N°6 y del CT N°1 de todos los Estados Partes.

Según lo expresado por los coordinadores del SGT N°6, el proyecto presentado es susceptible de ser modificado y en ese sentido, se mostraron receptivos a los cambios que los Técnicos del CT N°1 consideren necesarios.

Los Técnicos en Nomenclatura continuaron con el análisis de la propuesta del SGT N°6 "Medio Ambiente" (Acta N°01/19).

El trabajo consta en el **ANEXO XV (RESERVADO)**.

El tema continúa en Agenda.

## **2. SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA NCM y del AEC**

### **2.1. Análisis de los casos pendientes del ANEXO V.**

Fueron analizadas las solicitudes de modificación de la NCM y el AEC pendientes que constan en el **ANEXO V**.

### **2.2. Aporte de información sobre los casos en estudio en el ANEXO V.**

Brasil presentó información adicional para los Casos N°1140, 1141, 1142 y 1166.

La información presentada se incluye en el **ANEXO VII (RESERVADO)**

### 2.3. Proyectos de Resolución aprobados

En esta reunión, el CT N°1 aprobó y eleva a la CCM los siguientes Proyectos de Resolución:

- Proyecto de Resolución N°02/20 “Análisis de las modificaciones de los Capítulos 28 y 29 del Sistema Armonizado (Principios Activos)”.
- Proyecto de Resolución N°03/20 (Casos N°1145, 1153, 1186 y 1187) que modifican la NCM y el AEC.

Ambos constan en el **ANEXO IV**.

### 3. PRESENTACIÓN DE NORMAS NACIONALES RELACIONADAS A LA NCM Y AL AEC

La Delegación de Brasil presentó las siguientes Resoluciones de la Cámara de Comercio Exterior - CAMEX sobre modificaciones de alícuotas del Impuesto de Importación y nomenclatura NCM:

- Resoluciones 54/2020 y 66/2020 sobre modificaciones en la Lista de Excepciones al AEC de Brasil;
- Resoluciones 65/2020 y 72/2020 sobre la Resolución GMC 08/08;
- Resoluciones 55/2020, 56/2020, 69/2020 y 70/2020, sobre Ex tarifários de BK e BIT;

La Delegación de Uruguay presentó el Decreto N° 218/020, publicado en el Diario Oficial del 12 de agosto de 2020, que incorpora al ordenamiento jurídico de Uruguay la Directiva N° 16/20 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, al amparo de la Resolución GMC N° 08/08.

Las normas mencionadas constan en el **ANEXO X**.

### 4. DICTÁMENES DE CLASIFICACIÓN DE MERCADERÍA: NOTIFICACIÓN SOBRE LOS DICTÁMENES COMUNICADOS A LA SECRETARÍA DEL MERCOSUR EN EL PERÍODO.

De acuerdo a la instrucción dada por la CCM en su Acta 05/19, los Estados Partes remitieron con fecha 30 de junio de 2020 a la Secretaría del MERCOSUR (SM), los Dictámenes de Clasificación Generales emitidos en el período 2017-2019.

La Delegación de Argentina remitió a la SM, un total de 98 Dictámenes de Clasificación, de Carácter General, aprobados mediante Resoluciones Generales de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, correspondientes al período 2017 a 2019.

La Delegación de Brasil informó sobre la notificación de “soluções de consulta” respecto a 1.733 mercaderías, que fueran emitidas por “Soluções de Consulta” y “Soluções de Divergência” de la Secretaria Especial de la Receita Federal do Brasil, correspondientes al período 2017 a 2019.

La Delegación de Paraguay informó la remisión a la SM el listado de Dictámenes de Clasificación Arancelaria. El mismo contiene 110 dictámenes correspondientes a los años 2017 - 2019 y 37 dictámenes del año 2020, emitidos por la Dirección Nacional de Aduanas.

La Delegación de Uruguay presentó la notificación de 4 Dictámenes de Carácter General comunicados a la Secretaría del MERCOSUR. Asimismo, se emitieron 509 Dictámenes en el período 2017 a 2019. Es oportuno mencionar que estos últimos dictámenes tienen carácter vinculante exclusivamente para el o los despachos que el particular realice en relación a la mercadería objeto de la consulta.

#### **5. SISTEMA INFORMÁTICO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS CASOS DE MODIFICACIONES TARIFARIAS DEL ANEXO V**

Las delegaciones intercambiaron comentarios al respecto y evaluaron la posibilidad de solicitar a la CCM que instruya a la SM el desarrollo de un sistema informático para la gestión y el análisis de los casos plasmados en el ANEXO V, tomando como base el trabajo que está desarrollando la SM para las solicitudes de rebaja arancelaria temporal en el marco de la Res GMC N°49/19.

En tal sentido la PPTU solicitó a la SM que realice la presentación del sistema informático que se encuentra en proceso avanzado de desarrollo. Dicha presentación se llevó a cabo el día 20 de agosto de 2020, la cual consta en **ANEXO XV (RESERVADO)**.

El tema continúa en Agenda.

#### **6. ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA CCM N°10/00 Y SU CORRESPONDIENTE FORMULARIO (CCM DIR N°8/96)**

La PPTU presentó una propuesta de modificación de la Directiva CCM N°10/00 y su correspondiente formulario (CCM Dir N°8/96), con el objetivo de mejorar los tiempos en el tratamiento de los casos presentados por los Estados Partes en el ANEXO V.

Por su parte, la Delegación de Brasil aportó una propuesta propia de modificación de la Directiva CCM N°10/00 y su correspondiente formulario (CCM Dir N°8/96), que altera varios aspectos de la misma, tendientes a la armonización de las normativas arancelarias.

~~AI~~  
PL

AI L

La PPTU consolidó ambas propuestas en un Documento de Trabajo, que queda a estudio de los Estados Partes. El mismo consta en el **ANEXO XV (RESERVADO)**.

El tema continúa en Agenda.

## 7. TRABAJOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA NCM A LA VII ENMIENDA DEL SISTEMA ARMONIZADO

Entre los días 4 y 5 de agosto se realizó una reunión extraordinaria de los Técnicos en Nomenclatura donde se comenzaron los trabajos de actualización de la Nomenclatura Común del MERCOSUR. El trabajo se realizó sobre los Capítulos 1 al 24. La minuta referente a dicha reunión consta en **ANEXO XV (RESERVADO)**.

En la presente reunión los Técnicos en Nomenclatura continuaron trabajando en la adecuación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR respecto a la VII Enmienda del Sistema Armonizado. El trabajo se realizó sobre la Sección XI de la Nomenclatura. Los cambios fueron resaltados en color rojo y las correlaciones en color verde. Lo resaltado en color azul deberá ser ratificado con la Versión Única en Español del Sistema Armonizado. El archivo que contiene estas modificaciones consta en el **ANEXO IX (RESERVADO)**.

Se coordinó una próxima reunión extraordinaria para los días 21 al 23 de setiembre a fin de avanzar en los trabajos de actualización de la Nomenclatura para los Capítulos 25 al 30.

## 8. DICTAMENES DE CLASIFICACIÓN DE MERCADERÍAS

### 8.1. Buchas de plástico.

Los Técnicos en Nomenclatura aprobaron el Dictamen de Clasificación, solicitado por la Delegación de Brasil, para la mercadería de referencia, el que obra en el **ANEXO XIII (RESERVADO)** en sus versiones en español y portugués.

El respectivo Dictamen se aprueba por el CT N°1 y se eleva a la CCM el Proyecto de Directiva N° 3/20 que consta en el **ANEXO IV** en sus versiones español y portugués.

### 8.2. Actuadores.

Los Técnicos en Nomenclatura, en virtud de la información presentada en el ANEXO XIII del Acta 4/19, aprobaron el Dictamen de Clasificación solicitado por la Delegación de Argentina, para la mercadería de referencia, el que obra en el **ANEXO XIII (RESERVADO)**, en sus versiones en español y portugués.

El respectivo Dictamen se aprueba por el CT N°1 y se eleva a la CCM el Proyecto de Directiva N° 4/20 que consta en el **ANEXO IV** en sus versiones español y portugués.

## 9. PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria se realizará entre los días 09 al 13 de noviembre de 2020.

### ANEXOS -

- ANEXO I:** Lista de Participantes
- ANEXO II:** Agenda
- ANEXO III:** Resumen de Acta
- ANEXO IV:** Proyectos de Normas
- ANEXO V:** Cuadro Consolidado (**RESERVADO**)
- ANEXO VII:** Información Adicional (**RESERVADO**)
- ANEXO VIII:** Propuestas de modificación de la NCM y AEC (**RESERVADO**)
- ANEXO IX:** VII Enmienda de Sistema Armonizado (**RESERVADO**)
- ANEXO X:** Presentación de Normas
- ANEXO XIII:** Dictámenes de Clasificación
- ANEXO XV:** Otros (**RESERVADO**)



Por la Delegación de Argentina

**Pedro E. Lucena**



Por la Delegación de Paraguay

**Alma Isasi**



Por la Delegación de Brasil

**Denis Scaramussa Pereira**



Por la Delegación de Uruguay

**Laura da Costa Ferré**